

**ACTA/No. CUARENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento; Oscar Albero López Jeréz, doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: **I. PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL PARA LA INCORPORACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES. II. PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVICIOS JUDICIALES.** Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda de este día. **Se aprueba agenda con catorce votos.** Magistrada Chicas se une a votación anterior. **I) PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL PARA LA INCORPORACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES.** Se presenta

propuesta basada en que la regulación en Código Procesal respeta el sistema de recursos. Dentro de los considerandos de la propuesta se encuentra basados en la atribución 5ª del artículo 182 de la Constitución de la República de allí que se considere la utilización de las tecnologías de la información en beneficio de la administración de justicia y para mayor seguridad jurídica de los justiciables. Estas razones justifican la incorporación de una disposición (Art.203-A). Se da lectura a texto íntegro. Interviene Magistrada Chicas expresando las siguientes inquietudes: que pasa cuando se necesite la presentación de pruebas documentales: es viable remitir virtualmente documentos y luego quedar obligado a entrega en plazo, de forma física?. Refiere su experiencia en plano internacional, donde abogados se han negado a utilizar tecnología para realización de audiencias por videoconferencia, cuál sería la resolución de esa casuística?. Planteando la posibilidad de interponer recurso de revocatoria a esa decisión, para lo que propone redacción a la cual le da lectura; quedaría sujeto también a considerar la conectividad necesaria para los litigantes. Sobre las audiencias declaratorias y que exista la necesidad de tomarle la declaración a un testigo, consulta si será necesario el traslado físico a la sede “solo del testigo” para mantener la fidelidad de la prueba? y finalmente, considerar bajo cuál plataforma virtual se trabajará y con qué protocolo se trabajará este tipo de audiencias virtuales. Participa Magistrada Rivas Galindo cuestionando el hecho de que la aceptación de las partes sea la decisiva; ya que pueden

establecerse requisitos de factibilidad que tiene el Juez que calificar. Sugiere el uso del internet para presentar prueba documental bajo los mecanismos de seguridad que debe garantizarse desde el Órgano Judicial. Magistrado Sánchez considera que para evitar asimetrías en el área de interpretación, deben basarse en la propia normativa procesal civil. Manifiesta que la defensa y la contradicción deben de estar siempre asegurado y sobre la modalidad de prueba documental, considera que siendo audiencia probatoria, la documentación debe ya de estar incorporada. Magistrada Velásquez sugiere revisar si la propuesta de reforma implicaría que las partes deben de buscar los mecanismos para poder atender este tipo de mecanismo dispuesto en la reforma; ahora bien, a su consideración esto obliga al OJ a contar con toda la capacidad tecnológica y de conectividad para dotar a las sedes que aplicarían supletoriamente este tipo de audiencias. Sobre el tema de las audiencias probatorias coincide en las observaciones previas. Participa Magistrado Rivera Márquez compartiendo en términos generales la propuesta de reforma; sin embargo este tema como se ha visto, genera varias observaciones operativas. Por su parte, Magistrado Cáder considera que la reforma es general para que a través de la jurisprudencia vaya desarrollando muchas aplicaciones. Refiere que no solamente existe la prueba testimonial en la audiencia probatoria sino que hay otras que se realizan, pero en la revisión hecha por su persona, quizás sugiere que se trabaje en la materialización del acta levantada de la audiencia por considerarla

determinante para el proceso. Por su parte, Magistrada Marengo de Torrento señala que cada área tiene sus propias características y vale la pena consultar a los jueces, sobre la utilización práctica, señalando como ejemplo la realización de audiencias en LEPINA y en casos de Violencia Intrafamiliar. Concluye que esto requiere que el protocolo sea desarrollado por cada materia. Responde Gerente de Asuntos Jurídicos, licenciado Félix Gómez que hay mucha interrelación con aspectos que debe presentar la Dirección de Desarrollo Tecnológico en un protocolo de implementación, el que deberá ser comunicado a jueces y partes a través de la difusión, previo a la inscripción obligatoria de los abogados al Sistema de Notificación Electrónica (SNE). Sobre las declaraciones testimoniales, indica que pueden trabajar sobre las observaciones hechas este día. Finalmente indica que la reforma propuesta no alcanza a desarrollar toda la casuística que se genera respecto de esta materia, pero siempre cabe en el desarrollo a través de los correspondientes protocolos. Magistrada Dueñas sobre la experiencia que se tiene en materia penal sobre audiencias virtuales, consulta cómo se ejecutará y llevará orden. Se responde que en esta materia no se vincula a los espacios de Centros Penales por ello, tampoco se propone que esta sea la regla general sino siempre colocarla como una excepcionalidad. Magistrado Bonilla hace observaciones de texto a la propuesta presentada. Sugiere que el Código no utiliza la nominación de autoridad judicial y por tanto, propone conservar el lenguaje rector de la norma. Propone que si falla el equipo, debe

dejarse a salvo el derecho de las partes en el proceso para pedir la reprogramación, interrupción y/o suspensión de la audiencia, conforme al momento procesal en el que se encuentren. Participan varios Magistrados sobre este mismo punto. II) PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVICIOS JUDICIALES. Introduce Gerente de Asuntos Jurídicos la delegación hecha por el Pleno sobre alternativas institucionales ante la no existencia de estados de emergencia nacional reconocidos por la población y los decretos ejecutivos vigentes, marco constitucional y legal para el OJ sobre el servicio esencial de administrar justicia. Retomando la actual situación del país se realiza ponderación de los derechos a la vida, a la salud y a la administración de justicia, revisión de la jurisprudencia constitucional sobre cada uno; todo ello con la garantía de guardar medidas sanitarias correspondientes para evitar el contagio de la población en general y en específico del personal de este Órgano de Estado. Como modalidad alternativa de gestión se contrasta con disposiciones generales de presupuesto, Ley de la Carrera Judicial, Contrato Colectivo de Trabajo y actividades tendientes a garantizar la administración de justicia. Se propone modificar los horarios de trabajo de los empleados de este Órgano de Estado en dar opciones en la: 1) modalidad conocida como “10-4”, implementada en Israel a partir de un método matemático que ha sido aplicado a la realidad de esta pandemia por COVID-19 y 2) en una de trabajo “9-5” en horario de ocho horas. Luego de la propuesta, existen varias participaciones de Magistrados. Magistrado Ramírez Murcia participa sobre el número de horas para jornada laboral indicado en la

norma constitucional. Magistrada Rivas Galindo sugiere reactivación por etapas dentro del OJ además de dividirse en la etapa jurisdiccional y la administrativa, además de que el Juez debe hacer la valoración del personal a dividir, recursos a aplicar como insumos sanitarios y las condiciones de infraestructura a nivel general que permitan ingreso de usuarios, celebración de audiencias y la utilización de herramientas tecnológicas en los servicios. Solicita que estas propuestas se inserten dentro de un instructivo para facilitar el servicio de la administración de justicia. Magistrado Rivera Márquez sugiere trabajar la modificación de la presencia física en las sedes y contemplar la realidad de aquellos juzgados donde no se podrá aplicar esta propuesta. Magistrada Dueñas sugiere revisar que no se estaría legislando por parte de esta Corte. Magistrada Velásquez considera que esta propuesta es a partir del término de cualquier decreto nacional sobre medidas de propagación y cuando se ordene reactivar al país, por lo que hace sugerencias a revisiones específicas del tema de enfermedades crónicas y edad. Magistrado Sánchez considera que la actual situación permite la generación de alternativas para dar continuidad al servicio esencial de justicia dejando claro que no se está legislando; por tanto a su consideración debe revisarse cuales son las potestades administrativas de este Pleno, ya que un acuerdo interno tendrá que partir de la propuesta, estima que estas participaciones logran el trabajo fino como resultado del debate al interior del Pleno. Magistrado Bonilla considera que hay disposición constitucional que permitiría reducir el número de horas necesarias, pero no

aumentarlas; por lo que su postura es mantener las ocho horas. **Acuerdan continuar la discusión de este punto, el día de mañana viernes veintidós de los corrientes.** Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.